



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°087 2022-GORE-ICA/GGR

Ica, **27 ABR. 2022**

Visto, el proveído de la Nota N° 012-2022 de fecha 17 de enero del presente año, autorizando a proceder con realizar el Concurso correspondiente de acuerdo a norma de las plazas que se encuentran en condición de vacantes en la Unidad Ejecutora 0813-Sede Central del Gobierno Regional de Ica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 42 del DS N° 005-90-PCM establece que *"la progresión en la Carrera Administrativa se expresa a través de: a) El ascenso del servidor al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, y b) El cambio del grupo ocupacional del servidor. La progresión implica la asunción de funciones y responsabilidades de dificultad o complejidad mayor a las del nivel de procedencia. El proceso de ascenso precede al de cambio de grupo ocupacional"*;

Que, anualmente las leyes de presupuesto del Sector Público vienen prohibiendo el ingreso de personal por servicios personales y el nombramiento. No obstante, también establecen una serie de excepciones que permiten a la entidad satisfacer esta necesidad de servicio, así tenemos que la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, establece estas excepciones en el numeral 8.1 de su artículo 8, dentro de las cuales se autoriza el ingreso de personal en los siguientes supuestos: la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda;

Que, asimismo *"En el caso del ascenso o promoción del personal, las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto que establece lo siguiente: b) Queda prohibida la recategorización y/o modificación de plazas, que se orienten al incremento de remuneraciones, por efecto de la modificación del Cuadro para Asignación de Personal - CAP y/o del Presupuesto Analítico de Personal - PAP. El incumplimiento de lo dispuesto en el presente literal genera la nulidad de la acción de personal efectuada, sin perjuicio de la responsabilidad del funcionario de la Entidad, así como de su Titular"*;





Que, en la ~~Unidad~~ ^{Unidad} Ejecutora N° 0813 Sede del Gobierno Regional de Ica existen trece (13) plazas vacantes; que corresponden al cese producido a partir del año 2020; las cuales serán convocadas a Concurso Interno para Ascenso para el personal nombrado, plazas que se encuentran ubicadas en la Sede Regional de Ica, Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía-Ica, Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo-Ica y Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento -Ica, siendo conveniente designar la comisión que se encargará de elaborar las Bases y llevar a cabo el Concurso Interno para ascenso en el Gobierno Regional de Ica Sede Central;

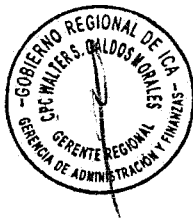
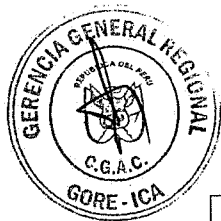
Estando a lo expuesto y de conformidad al Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y con las atribuciones conferidas a los Gobiernos Regionales mediante Ley N° 27783 Ley de bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatoria la Ley N° 27902 y a la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2022-GORE-ICA/GR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Convocar a Concurso Interno para ascenso las plazas que a continuación se detallan:

PLAZAS VACANTES PARA EL CONCURSO INTERNO PARA ASCENSO EN LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA

N°	CARGO	UBICACIÓN EN EL CAP	CATEGORIA REMUNERATIVA
1	Técnico Administrativo III	Secretaría del Consejo Regional	STA
2	Abogado III	Oficina de Control de Gestión Administrativa	SPB
3	Técnico Administrativo III	Subgerencia de Trámite Documentario	STA
4	Técnico Administrativo III	Subgerencia de Tesorería	STA
5	Chofer III	Gerencia Regional de Infraestructura	STB
6	Ing. En Ciencias Agropecuarias III	Subgerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente	SPB
7	Economista IV	Subgerencia de Programación de inversiones y Cooperación Técnica Internacional	SPA
8	Ingeniero III		SPB
9	Ingeniero III	Gerencia Subregional Palpa	SPB
10	Técnico en Ingeniería II		STA





Gobierno Regional de Ica



PLAZAS VACANTES PARA EL CONCURSO INTERNO PARA ASCENSO EN LAS DIRECCIONES REGIONALES DEPENDIENTES DEL GORE-ICA

N°	CARGO	UBICACIÓN EN EL CAP	CATEGORIA REMUNERATIVA
1	Secretaria V	Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía	STA
2	Auxiliar de Servicio Administrativo I	Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo	SAC
3	Ingeniero I	Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento	SPD

Artículo 2°. – Designar a los miembros de la Comisión que se encargará de llevar a cabo el Concurso Interno para Ascenso del personal nombrado de la Unidad Ejecutora N° 0813 Sede del Gobierno Regional de Ica, el que quedará conformado de la siguiente manera:



TITULARES

El Gerente Regional de Administración y Finanzas	Presidente
El Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	Miembro
El Subgerente de Gestión de los Recursos Humanos	Secretario



SUPLENTES:


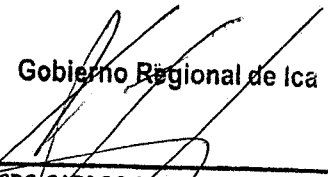
El Gerente Regional de Desarrollo Social	Suplente del Presidente
La Subgerente de Presupuesto	Suplente del Segundo Miembro
El Subgerente de Tesorería	Suplente del Secretario



Artículo 3°. - Notificar, la presente Resolución a los Miembros de la Comisión para que procedan de acuerdo a sus atribuciones y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Artículo 4°. - Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;

 Gobierno Regional de Ica

 CPC CARLOS G. AVALOS CASTILLO
 GERENTE GENERAL REGIONAL